



Ministerio de Industria, Energía y Minería

IE/642--

|                      |
|----------------------|
| SECRETARÍA DE ESTADO |
| SIRVASE CITAR        |
| 406/24               |

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 AGO. 2024

M

**VISTO:** la solicitud de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, de una partida por concepto de comisión por administración por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), amparada en lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;-----

**RESULTANDO:** I) que el crédito aprobado por la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, con destino a la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada Comisión, asciende a \$ 744.000.000 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cuatro millones);-----

II) que dicha partida presupuestal permanece sin actualizar desde el ejercicio 2016;-----

III) que con fecha 19 de diciembre de 2023, por Resolución CTM N° 273/23, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande aprobó su presupuesto anual para el ejercicio 2024, a partir de lo cual, la Delegación Uruguaya realiza la solicitud de una partida adicional al crédito presupuestal de \$ 867.117.243 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y siete millones ciento diecisiete mil doscientos cuarenta y tres);-----

IV) que el presupuesto aprobado incluye las sumas correspondientes a comisiones, intereses y amortizaciones vinculados a las etapas I (Contrato de Préstamo BID N° 4695/OC-UR, de 22 de mayo de 2019) y II (Contrato de Préstamo BID N° 5768/OC-RG, de 19 de marzo de 2024) del Préstamo BID para la Renovación del Complejo Salto Grande;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, autoriza a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a percibir de la Administración Nacional de Usinas y

FACTE POR FUIS

2024-8-1-0000406

Transmisiones Eléctricas (UTE) una comisión por administración a ser fijada anualmente por el Poder Ejecutivo;-----

II) que se ha realizado con la Delegación Uruguay a un monitoreo de la ejecución presupuestal de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, mediante el análisis de sus flujos de caja y las prioridades de gasto e inversión, constatándose un ajuste a la baja de sus necesidades financieras;-----

III) que la Renovación del Complejo Salto Grande constituye un proyecto de relevancia y estratégico para el Estado uruguayo;-----

IV) que corresponde fijar la comisión de administración referida en el Considerando I) en la suma total de \$ 700.000.000 (pesos uruguayos setecientos millones) a efectos de financiar el aporte del Estado uruguayo a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, contemplando que con la partida presupuestal anual también se debe cumplir con los costos y amortizaciones correspondientes al Préstamo BID para la Renovación del Complejo Salto Grande;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

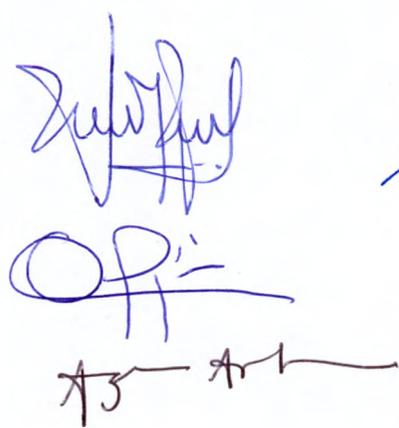
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

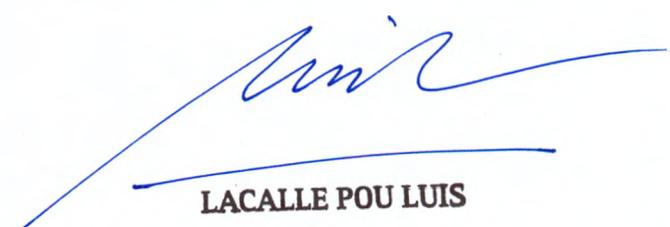
**RESUELVE:**

**1º.-** Fíjase en \$ 700.000.000 (pesos uruguayos setecientos millones) la comisión por administración que la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) deberá transferir a la Delegación del Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, con destino a financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada misma.-----

**2º.-** Comuníquese y archívese.-----

/NR



  
**LACALLE POU LUIS**